

Hilo Negro

Ficha de Formación

Nº47



CGT - BUENOS AIRES - EL REINO DE ESPAÑA - SECRETARÍA DE FORMACIÓN

Reforma Laboral - 2006

Desde la CGT mantenemos que la Reforma laboral - en negociación entre gobierno, patronal y Sindicatos mayoritarios- es la Gran mentira de Gobierno, empresarios y sindicatos.

Desde julio 2004, fecha de la firma de la Declaración para el “Diálogo Social por la Competitividad, el Empleo estable y la Cohesión Social”, hasta octubre de 2005, unos y otros, han sido capaces de esconder a la sociedad en general y a las personas asalariadas en particular, qué es lo que se hablaba, sobre qué y para qué.

Planteamiento del Gobierno

El documento presentado (Documento para la mesa del diálogo social sobre mercado de trabajo 2005¹), recoge los cuatros ámbitos de trabajo a los cuales se comprometió:

- La regulación laboral
- El coste de la contratación temporal e indefinida
- Las políticas activas de empleo y la protección del desempleo.
- Los servicios públicos de empleo

Básicamente consolida el doble modelo de contratación indefinida, el de 45 días por año y el de 33 días por año, pero además subvenciona a los empresarios más de un tercio del coste anual de dicho contrato. Reinventan el contrato de temporal a fijo si se lleva más de cierto tiempo con contratos temporales. Pretenden delimitar la Cesión Ilícita de trabajadores a únicamente tres o cuatro supuestos, reformar el contrato de obra o servicio para frenar la subcontratación, lo que no hará más que hacer de entrada del contrato indefinido de 33 días a las contratas.

Se garantiza que la causa de despido objetivo individual no pueda ser revisada por los tribunales, proponiendo una modificación en la Ley de Procedimiento Laboral. Se incrementan los incentivos a los empresarios, se refuerzan las ETT así como una ampliación de la cobertura por desempleo a mayores de 45 años.

La Patronal

La CEOE y CEPYME, consideran que “la estabilidad del empleo depende de las necesidades de producción²”, y no olvidemos que quien fija estas necesidades son los empresarios, amenaza además afirmando que “cualquier medida que penalice o limite la temporalidad, sin ofrecer alternativas de flexibilidad, acabará penalizando el empleo.

Pretenden:

- Solo contratar temporalmente.
- No normativizar el fraude de encadenamiento de contratos temporales.
- Posibilidad de suscribir los contratos temporales a través de ETT
- Contrato a la “carta” para las contratas y subcontratas, eliminando el de obra.
- Eliminar el contrato indefinido de 45 días por año.

¹ Documentos oficiales en www.mtas.es y en www.ceoe.es

² Documentos oficiales en www.mtas.es y en www.ceoe.es

- Supresión de la autoridad administrativa en los despidos colectivos.

Reforma Laboral: La gran estafa de Gobierno, patronal y

	CONTRATO FIJO	CONTRATO TEMPORAL	CONTRATAS Y SUBCONTRATAS	DESPIDO	COTIZACIONES
Legislación actual	-Indemnización de 45 días por año. -Fomento del empleo para determinados colectivos con indemnización de 33 días por año	- Contratación eventual. -Encadenamiento ilimitado de contratos temporales. - Contratos formativos, de inserción, fijos discontinuos, parcial, etc.	- Contratos de obra o servicio. - Utilización universal de éste por parte de las contratas y subcontratas.	- Indemnización desde 45 días a 8 días. - Control judicial en los despidos individuales.	- Dos años de bonificación en las cotizaciones empresariales para ciertos colectivos y conversión de contratos temporales en indefinidos.
Gobierno	- Extensión en la contratación fija de la indemnización de 33 días.	- Potenciación de la contratación temporal vía ETT.	- Creación de un contrato específico para generalizar la externalización y la subcontratación.	- Abaratar el despido y reducir el control judicial en los despidos individuales.	- Reducir las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.
Empresarios	Universalización en la contratación fija de la indemnización de 33 días	- Introducción de un nuevo contrato temporal ligado a la duración de los productos fabricados.	- Contrato específico para contratas y subcontratas sin derecho a indemnización por años trabajados.	- Despido libre.	- Reducir hasta eliminar las aportaciones patronales a la Seguridad Social.
UGT/CCOO	- El de 33 días, limitando los contratos temporales y manteniendo de forma residual el de 45 días	- Mantener la temporalidad en función de las causas.	- Co-gestionar la subcontratación.	- Sustitución progresiva de la indemnización por despido de 45 días por la de 33 días.	- Aumento de las cotizaciones para los contratos temporales.

UGT/CCOO

La alternativa: Reparto del Trabajo y de la Riqueza.